

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 117.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, con fecha 22 del actual, se ha servido autorizar la proyección de las siguientes películas:

«Noche de Mayo en el Cairo», «Isaias y rios del Adriático», «Actualidades Ufa números 36 y 37», casa Alianza Cinematográfica Española Ufa; «Amor en el Trópico», «¿Cuándo comemos?», «Elección Miss España 1935», casa Cifesa; «Jubilación del rey Jorge V», «La fiesta del 1.º de Mayo en Berlín», «Noticiario Fox números 19 y 20 A y B, volumen 7.º», «Partido fútbol Alemania España», casa Hispano Fox Films; «Un episodio del compositor List», «Más alto que las montañas», «Sinfonía de despedida», «Hombres submarinos», «Hacia España y Africa», casa Cine Educativo Legoonp; «Danza de las vírgenes», (Revista números 35 y 36), casa Paramount; «Wupp y los bandidos», «Wupp y el hada», «Pupin y sus amigos», casa Cedric; «En el país de los Bretones», «El primer paraíso», «Ruta de Heilbronn», «Tormida de Sicilia», casa Cine España; «Noticiario Bavaria núm. 49», «Almas de acero», casa Ferrer y Balay; «Primavera sevillana», casa Triunfo Films; «¡Que vienen los Húsares!», casa Heida Costa; «Vuelta ciclista a España», casa Noticiario Español; «Desayuno en la cama», casa Filmófono; «Los averiados», casa A. Barriero, haciendo constar claramente en los carteles y programas la indole de la misma y se prohíba exhibir "affiches" y toda clase de propaganda fotográfica. Por otra parte, debe prohibirse asimismo la entrada a los menores de 18 años y a las señoras que no asistan acompañadas de un caballero.»

Lo que se hace publico en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 24 de Mayo de 1935.

942

El Gobernador,
F. CORPAS.

CIRCULAR NÚM. 118.

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Sarna, en el término municipal de Calatañazor en su agregado Aldehuela, que fué declarada oficialmente con fecha 4 de Abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 24 de Mayo de 1935.

946

El Gobernador,
F. CORPAS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El Presidente de la República Española,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. El artículo 7.º de la ley elevando el precio mínimo de los periódicos se entenderá redactado en la siguiente forma:

«Artículo 7.º Esta ley empezará a re-

gir, por lo que se refiere a la venta de los periódicos, a los cinco días de publicada, y por lo que se refiere a la suscripción de los mismos, el día 1.º de Julio de 1935.»

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.—El Ministro de Industria y Comercio, MANUEL MARRACO Y RAMÓN.

(Gaceta del día 26 de Mayo.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO

Próximas a terminarse las obras del ferrocarril de Soria a Castejón, conviene preparar su explotación inmediata, a fin de utilizarlas desde el primer momento en beneficio de los intereses del Estado y de la zona que atraviesa la nueva línea.

Oidos a este respecto la Comisaría del Estado en los ferrocarriles de la Zona Centro, el Consejo Superior de Ferrocarriles, el Comité directivo de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado y la Dirección general de Ferrocarriles, todos coinciden en la conveniencia de concusar la explotación y unificarla con la de ferrocarril de Torralba a Soria, quedando a la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado la función explotadora de la nueva línea, y en el caso de no presentarse al concurso ninguna proposición aceptable.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras públicas y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Obras públicas para preparar el concurso de explotación del ferrocarril de Soria a Castejón y anunciarlo en forma reglamen-

taria en cuanto se reciban provisionalmente las obras

Art. 2.º La explotación se hará sobre la estructura del ferrocarril construido por el Estado en el momento de la adjudicación, con las adiciones necesarias por cuenta del adjudicatario.

Art. 3.º Los concursantes propondrán el material móvil que ha de quedar afecto a la explotación.

Art. 4.º La concesión será temporal hasta que la Administración rescate la explotación del ferrocarril de Torralba a Soria.

Art. 5.º En el caso de que no se presentase proposición aceptable, se encargará del servicio la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

Dado Madrid a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.—El Ministro de Obras públicas, MANUEL MARRACO Y RAMÓN.

(Gaceta del día 26 de Mayo,)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

JEFATURA DE INDUSTRIA

Sección de electricidad

Visto el expediente incoado en virtud de solicitud de D. Alejandro Osacar del Río, vecino de Yanguas, pidiendo la aprobación de la ampliación de tarifas de alumbrado eléctrico que propone, para aplicar a los pueblos de Yanguas, Viillar del Río, Vellosillo, Camporredondo y Diustes, a los cuales suministra fluido;

Resultando que los informes emitidos por las Cámaras oficiales de la Propiedad urbana y Comercio e Industria de esta provincia, no se oponen a la aprobación;

Resultando que los informes de los Ayuntamientos de Yanguas y Diustes, son favorables a la aprobación;

Resultando que los Ayuntamientos de Viillar del Río, Vellosillo y Camporredondo, no han emitido el informe que se les solicitó;

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa favorablemente las tarifas que se solicitan a tanto alzado, y por limitador prejuzga excesivo el precio del kilovatio hora en el abono por contador si el suministro sólo se realiza a los

pueblos de Yanguas y Villar del Río, no oponiéndose si se legaliza la instalación para suministro a Vellosillo, Camporredondo y Diustes;

Considerando los citados informes y que, según el artículo 82 del reglamento de Verificaciones eléctricas, al no haber comunicado su informe los Ayuntamientos de Villar del Río, Vellosillo y Camporredondo, se considera que están conformes con lo solicitado;

Considerando que la solicitud presentada reúne las condiciones reglamentarias;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del reglamento de Verificaciones eléctricas (decreto de 5 de Diciembre de 1933), la tramitación de expedientes relacionados con la aprobación de tarifas de energía eléctrica corresponde a las Jefaturas de Industria, y que corresponde otorgar las autorizaciones de estas tarifas al Gobernador civil;

Considerando que la Jefatura de Industria, teniendo en cuenta los antecedentes y circunstancias que concurren y los informes emitidos, propone sean aprobadas dichas tarifas,

De acuerdo con esta propuesta he resuelto autorizar las tarifas presentadas por D. Alejandro Osacar, y que a continuación se expresan, para el cobro del fluido para alumbrado eléctrico a los pueblos de Yanguas, Villar del Río, Vellosillo, Camporredondo y Diustes, siempre que dicha empresa y sus abonados se sujeten a lo establecido por los reglamentos de Verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía (decreto de 5 de Diciembre de 1933) y de Instalaciones receptoras (decreto de 5 de Julio de 1933), disposiciones complementarias y cuantas se dicten sobre la materia.

Tarifas de la empresa de D. Alejandro Osacar para suministro de alumbrado eléctrico a Yanguas, Villar del Río, Vellosillo, Camporredondo y Diustes.

	Pesetas.
Abono a tanto alzado	
Por una luz conmutada de 10 wátios.....	3
Abono por limitador	
Por una lámpara de 10 wátios.....	2
Por una id. de 25 id.	3 75
Por una id. de 30 id.	4 50
Por una id. de 40 id.	5 50
Por una id. de 50 id.	6 40
Por una id. de 60 id.	7 20

Abono por contador

Mínimo de consumo el que autoriza el vigente reglamento de Verificaciones, o sea el que resulta de multiplicar por treinta la mitad de la capacidad de medida del contador expresada en kilovatios y facturando los que resulten al precio de 1'10 pesetas.

Alquiler mensual del contador, una peseta.

Los impuestos presentes y futuros serán a cargo del abonado

Soria 18 de Mayo de 1935.—El Gobernador civil, F. Corpas. 935

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Concursillos

En cumplimiento y de conformidad con el decreto de 27 de Diciembre de 1934 y a tenor de lo dispuesto en el art. 1.º apartados a) y b) del referido texto legal, se anuncia a concursillo entre Maestras de la misma localidad, las siguientes escuelas:

Almazán, Sección de la graduada de niñas, vacante en 25 de Abril último, por jubilación de la propietaria D.ª Agueda Martínez Calonge.

También se anuncia la resulta que se produzca por provisión de la anterior escuela por concursillo.

Pueden tomar parte en el mismo las Maestras propietarias que sirvan escuela en la localidad de la vacante que se anuncia, siempre que lleven más de tres años en su actual escuela, o de cinco si la obtuvieron por concursillo y al ser provista fuera anunciada como correspondiente a la misma entidad de población de la que ahora se anuncia y no estén sujetas a expedientes gubernativo y figuren en el primer escalafón.

La preferencia de este concursillo se determinará por el número más bajo que las aspirantes tengan en el escalafón.

La provisión de la escuela anunciada y sus resultas se hará el día 15 del próximo mes de Junio, en sesión pública, ante el Sr. Director de la Escuela Normal del Magisterio, la Sra. Inspectora Jefe de 1.ª enseñanza y el Jefe de la Sección que suscribe, en la Escuela Normal del Magisterio a las doce de la mañana, a cuyo acto acudirán personalmente las señoras Maestras concursantes, para lo que quedan convocadas.

Las señoras Maestras que, reuniendo las condiciones señaladas deseen tomar parte en este concursillo, presentarán sus solicitudes dirigidas al Jefe de la Sección Administrativa de 1.ª enseñanza, debidamente reintegradas y señalando en ellas el número con que figuren en el primer escalafón, desde el día en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el día 14 del próximo mes de Junio, dentro de las horas de oficina.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Soria 24 de Mayo de 1935.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo. 947

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

RELACION circunstanciada de las licencias de uso de armas de primera clase expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Abril de 1935.

Núm. de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad.....	VECINDAD Y DOMICILIO	Fecha en que se expide		
				Día	Mes	Año
76	D. Modesto Blasco García	54	Arcos de Jalón	1	Abril	1935
77	José M. ^a Sanz de Matas	45	Soria, Canalejas, 66.....	2	Idem	»
78	Francisco Elvira Serrano ...	31	Burgo de Osma	4	Idem	»
79	Fermin Ochoa Vidorreta	23	Soria, Ruiz Zorrilla, 1.....	8	Idem	»
80	Pablo Pérez Sevilla.....	45	Idem, Santa Maria, 13.....	9	Idem	»
81	Benito Zornoza Tarancón...	48	Torrevente	10	Idem	»
82	Jesús Salcedo Torralba	28	Soria, Carretera Madrid, 10....	16	Idem	»
83	Sixto Morales García	57	Idem, Sanz del Rio, 2.....	16	Idem	»
84	Pedro Otero Tabernero.....	34	Arcos de Jalón	16	Idem	»
85	Francisco Trujedor Palacios..	38	Deza	18	Idem	»
86	Pedro Martínez Moreno	36	Salduero.....	20	Idem	»
87	Manuel Rafael de la Sierra.	46	Santa Maria las Hoyas.....	20	Idem	»
88	Julio Herrero Muro.....	38	Soria, Mariano Vicén, 11	22	Idem ..	»
89	Casimiro Sanz Soto	28	Idem, Mayor 4.....	24	Idem	»
90	Buenaventura López Barquin	31	Berlanga de Duero.....	24	Idem	»
91	Pablo Alfonso Chacobo.....	47	Idem	24	Idem	»
92	José Alfonso Chacobo.....	36	Idem	24	Idem	»
93	Anastasia Camacho Aguilar.	54	Arcos de Jalón	25	Idem	»
94	Adolfo Rodríguez de Cela...	67	Soria, Mayor, 1.....	25	Idem	»
95	Benedicto Beltrán Jiménez..	23	Monteagudo de las Vicarias....	27	Idem ..	»
96	Julián Condado Rubio	54	San Leonardo	29	Idem	»
97	Mateo García Romero	31	Covaleda	30	Idem	»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del reglamento sobre fabricación, comercio y uso de tenencia de armas de 13 de Febrero de 1934.

Soria 2 de Mayo de 1935.—El Gobernador, F. Corpas.

819

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Camineros-capataces

Relación por orden alfabético de los aspirantes, que previo examen, han sido admitidos para cubrir plazas de Capataces camineros.

- 1.º Antonio Delgado Verde.
- 2.º Florencio Sanz Ramirez.
- 3.º Hipólito Gonzalo Gonzalo.
- 4.º Isidoro de Gregorio Jiménez.
- 5.º Juan Simal Calvo.
- 6.º Manuel Hernandez Recio.
- 7.º Manuel Vera Alfaro.
- 8.º Paulino Jiménez Palomar.
- 9.º Pedro Serrano Marqueta.
- 10.º Tomás Romera Blanco.

Soria 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

949

Conservación y Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 14 de Junio próximo, se admitirán en el registro de esta Jefatura y en los de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, o horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de riego superficial del firme con alquitrán de los kilómetros 117 al 121 y 700 metros del 116 de la carretera de Burgos a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.801'25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.525 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, núm. 4, el día 19 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto

en la Secretaría de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase 6.^a (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata; una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 del reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (*Gaceta* del 23).

Las Empresas, Compañías ó Sociedades proponentes, están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 943

Hasta las trece horas del día 14 de Junio próximo, se admitirán en el registro de esta Jefatura y en los de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.^a subasta de las obras de riego superficial del firme con alquitrán de los 300 metros del kilómetro 27, 28 al 33 y 100 metros lineales de 34 de la carretera de Almazán a Medinaceli, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.011'20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.501 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, núm. 4, el día 19 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en el papel sellado de clase 6.^a (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma

que determina el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata; una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (*Gaceta* del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 943

Hasta las trece horas del día 14 de Junio próximo, se admitirán en el registro de esta Jefatura y en los de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.^a subasta de las obras de riego superficial del firme con alquitrán de los 900 metros del kilómetro 34, 35 al 37 y 774 metros del 38 de la carretera de Almazán a Medinaceli y 2'230 del ramal a Salinas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.019'48 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.501 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, núm. 4, el día 19 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase 6.^a (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata; una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del

reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (*Gaceta* del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez 943

Hasta las trece horas del día 14 de Junio próximo, se admitirán en el registro de esta Jefatura y en los de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.^a subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 y 5 al 7, respectivamente, de las carreteras de Castilruiz a Villanueva de Cameros y Cervera del Rio Alhama a la de Taracena a Francia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 46.858'94 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.405 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, núm. 4, el día 19 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase 6.^a (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata; una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (*Gaceta* del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 943

Nota informativa.—Electricidad

Don Donato Hergueta Mozas, vecino de Soria, en representación de D. Domingo Modrego, solicita autorización administrativa para hacer una instalación de líneas eléctricas que, partiendo de otras ya establecidas, sirva para proporcionar energía eléctrica a los pueblos de Cihuela, Gómara, Buberos, Abion, Tejado, Zárvaves, Serón de Nágima, Soliedra y Escobosa.

Con este objeto presenta el oportuno proyecto, en el que se detalla que las líneas de alta tensión son de corriente alterna a 50 p. p. s. tensión de 6.000 voltios, trifásicas en las líneas principales de aquellos pueblos en que se prevee la instalación de motores, y monofásicas en los demás casos.

Los hilos serán de hierro galvanizado con aisladores de porcelana, soportes de hierro y postes de madera; la línea actual de Almazul a Ledesma, que es monofásica, se convertirá en trifásica.

No se solicita de momento la imposición de servidumbre forzosa de paso a los particulares.

Tarifas propuestas.—Al mes

	Pesetas.
Una lampara de 10 watios.....	2 50
Una id. de 10 id. conmutada.....	3 00
Una id. de 15 id.	3 75
Una id. de 15 id. conmutada.....	4 50
Contador 1'30 pesetas, kilowatio hora.	
Impuestos comprendidos en estas tarifas	

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se anuncia al publico para que durante el periodo de información pública de treinta días, reclamen y formulen escritos de oposición cuantos se consideren perjudicados con el proyecto, que estará expuesto al público dicho periodo de tiempo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, plaza de la Republica, número 4, principal.

Soria 23 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 934

Juzgados de primera instancia

MEDINACELI

Don Eduardo Junco Mendoza, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuesta en causa contra Ceferino Alvarez Moreno, Carmen Perez Avellón y Catalina Bel Falcon, por delito de robo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta

para su adjudicación al mejor postor, por tercera y última vez y termino de ocho días y sin sujeción a tipo fijo, los efectos embargados a dichos rematados y que son los siguientes:

De la propiedad de Ceferino Alvarez Moreno

Un caballo capa o pelo tordo oscuro, de unos 12 años y 1'40 de alzada; tasado en 75 pesetas.

Un carro de construcción sencilla, señalado con su tablilla con el número 80 de Utiel, de la provincia de Valencia, encontrándose en buen estado; tasado en 200 pesetas.

Dos collerones en mediano uso, tasados en 30 pesetas; una retranca, en 12 id; un tirante de carro, en 5 id; una silla de carro, en 15 id.; un cajón en mal estado, con un faro y otros efectos sin valor, en 5 id; cincuenta y dos gaitas de madera, en 5'20 id.; quince docenas de lapiceros, en 15 id.; cinco piezas de cinta blanca, en una idem; cuatro rollos de id. id., en 2.; tres id. de negra, en 1'50 id., y una pieza goma para ligas, en 3 id.

Doce cajas de jabón, tasadas en 12 pesetas; una id. de id. Miau, en 3'75 id.; una id. idem Nosip, en 3'75 id.; dos id id Acacias, en 2'40 id.; diez pares calcetines punto varios colores, en 6 id.; seis pares medias mujer, en 3'60 idem; once pares id. niña, en 6'60 id.; una docena pasadores camisa, en 0'65 id; cuatro cuchillos mesa, en 2 id.; diecinueve lendreras asta, en 6'70 idem; veintiocho docenas botones nacar, en 9'80 id; sesenta y ocho sortijas, a 0'10 pesetas una, 6'80 id.; tres pares gemelos en 1'50 id; dos papeles alfileres latón, en 0'90 id., cuatro pares pendientes luto, en una id.; doce id. id. dorados, en 3 id.; seis navajas, en 3 id.; una docena imperdibles pelo, en 0'75 id., y cuarenta medallas plomo, en 2 id.

De la propiedad de Catalina Bel Falcón

Un carro en buen uso, de construcción sencilla; tasado en 175 pesetas.

Un macho de pelo castaño, de una edad aproximada de 18 años, de 1'45 metros de alzada; tasado en 150 pesetas.

Un collarón, tasado en 25 pesetas; una retranca, en 10 id; una zofra y una barriguera, en 5 id.

De la propiedad de Carmen Pérez Avellón

Una yegua de capa o pelo negro, de 15 años aproximadamente, de 1'42 metros de alzada; tasada en 100 pesetas.

Tres pares calcetines color, tasados en 1'60 pesetas; seis pares medias niña, negras, en 3 id.; un par de id. id., de mujer, en 0'60 id.; cincuenta metros goma para ligas, en 20 id.; unas tijeras costura, en una id.; cuatro escaipidores

asta, en una id.; cuatro batidores, en 6'50 id.; siete cuchillos de mesa, en 5'15 id.; once lendreras, en 2'75 id.; doce peines, en 3 id.; cinco navajas, en 3'50 id.; siete pastillas de jabón, en 1'50 id.; un papel de alfileres, en 0'40 id., y doce cartones de imperdibles para el pelo, en 4 id.

Un cepillo de dientes, tasado en 0'40 pesetas; siete trozos hiladillo blanco, en 2 id; veinte lapiceros, en una id.; treinta y cinco sortijas niña, en 3 id.; cuarenta y ocho id. varios tamaños, en 6 id; una pulsera para niña, en 0'25 id.; tres trozos cinta seda, en 3 id.; seis espejos bolsillo, en 0'30 id.; veinticuatro tubos de sedalina, en 0'75 id.; una hebilla plateada, en 0'25 id.; diecinueve dedales, en una id.; trece cartones botones nacar, en 6'50 id.; tres pares pendientes, en 1'50 id.; diez imperdibles, en 0'25 id.; quince pasadores de camisa, en 2'50 id.; veinticuatro id. de hueso, en 0'50 id.; seis hojas de afeitar, en 0'60 id.; un alfiler, en 0'25 id.; un alfiletero, en 0'10 id.; unas tijeras, en una id.; en botones sueltos, una id.; en corchetes negros 0'25 id.; una cadena para tijeras, en 0'25 id.; una corbata, en una id., y unos treinta retales de crespón, diferentes, en 200 id.

Y para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 12 de Junio proximo a las doce de su mañana.

Medinaceli 20 de Mayo de 1935.—E. Junco Mendoza.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Victor Garcia. 937

Ayuntamientos

TARDELCUENDE

A las once en punto de la mañana del undécimo día habil contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá lugar bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o quien legalmente le sustituya, asistido del Concejal que designe la Corporación y Secretario de la misma que dará fe del acto, la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de 2.933'022 metros cúbicos de madera y 1.557'053 metros cúbicos de leña de tronco en pie en rollo y con corteza, procedentes de 10.004 pinos arrancados y tronchados por el viento, del monte Manadizo y San Gregorio, núm. 185 del Catálogo y de la pertenencia de este Ayuntamiento, y cuya ejecución tendrá lugar en el actual año forestal 1934-35 bajo el tipo de tasación que asciende a 28.567'93 pesetas que corresponde a los precios unitarios de 8'96 pesetas metro cúbico made-

rable y 1'82 pesetas metro cúbico leñosos, no siendo admitidas las posturas que no cubran dicho tipo.

Los pliegos facultativos y económicos se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* hasta el día de la subasta.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase 6.^a (4'50) y ajustadas al modelo que al final se inserta; se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina de los días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* hasta las cuatro en punto de la tarde del anterior al señalado para la subasta, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el depósito del 5 por 100 del importe del aprovechamiento que asciende a 1.428'39 pesetas.

El presupuesto de indemnizaciones formado con arreglo a las tarifas vigentes, asciende a 2.600'80 pesetas que será satisfecho por el adjudicatario, así como los gastos de anuncios, escritura, etc., etc.

No surtirán efecto alguno las proposiciones suscritas por entidades o personas comprendidas en cualquiera de los puntos del artículo 9.º del reglamento de 2 de Julio de 1924, y se observarán rigurosamente en la subasta las prescripciones todas de éste.

Tardelcuende 18 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Felipe Marina.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provisto de cédula personal de la tarifa .. clase ... núm. ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones establecidos para la subasta de 4.190'075 metros cúbicos de fuste en pie en rollo y con corteza de pinos arrancados y tronchados por el viento en el monte Manadizo y San Gregorio, de Tardelcuende, se compromete a la adquisición de dichos aprovechamientos con estricta sujeción a referidos pliegos por la cantidad de pesetas (en letra).

939 (Fecha y firma del licitador).

REBOLLO DE DUERO

Teniendo paralizada en arcas del pósito de este pueblo la cantidad de 4.850'07 pesetas, se anuncia al público su reparto, a fin de que puedan solicitar préstamos los que deseen participación, ante esta Alcaldía o en la Dirección gene-

ral de Agricultura, durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Rebollo de Duero 18 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Gabino Izquierdo. 929

CUBO DE LA SIERRA

Disponiendo este Ayuntamiento de una existencia en metálico de 3 861'65 pesetas, y hallándose paralizada dicha cantidad, se anuncia el reparto para la distribución de la misma entre los labradores del distrito, a fin de los que deseen obtener préstamos del citado establecimiento del pósito, presentarán sus instancias en el plazo de diez días en esta Alcaldía o en la Sección de Pósitos del Ministerio de Agricultura.

Cubo de la Sierra 22 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Eusebio Anguiano. 940

MONTEJO DE LICERAS

Teniendo paralizada en arcas del pósito de este término la cantidad de 2.301'32 pesetas, se anuncia al público su reparto, a fin de que puedan solicitar préstamos los que deseen participación ante esta Alcaldía o en la Dirección general de Agricultura, durante el plazo de quince días a partir desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Montejo de Licerias 24 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Gonzalo Perez. 945

MATAMALA DE ALMAZAN

Para su provisión en propiedad se anuncia vacante la plaza de Practicante titular de este partido médico, que lo constituye el distrito único de Matamala de Almazán, con el sueldo anual de 900 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal.

Las solicitudes debidamente documentadas se presentarán en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Matamala de Almazán 15 de Mayo de 1935 — El Alcalde, Jacinto Rodriguez. 950

MAGAÑA

Para su provisión en propiedad se anuncian vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este partido de Magaña y sus agregados Pobar y Villarraso, con el haber anual de 900 pesetas cada una, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dichas plazas dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía debidamente documentadas, en el plazo de treinta días a contar de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados se proveerán.

Magaña 11 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Teodoro Perez 951